

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190110000

Previo a continuar con lo que en derecho corresponda, REQUIÉRASE al deudor JOAQUÍN ALBERTO NEIRA TORO para que dentro del término de treinta (30) días proceda a cancelar al liquidador lo honorarios provisionales fijados en el numeral 1 del auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 71 de hoy 14 OCT 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.